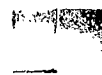




OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 90 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255, DE 2006, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, TITULO III, DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CÓDIGO N° 149196, PERTENECIENTE AL "COMITÉ JUAN POVEDA" ETAPA 2, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

717



PUERTO MONTT,

04 NOV. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11.05.2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019, Res. Ex. N° 1238/2019 y Res. Ex. N° 1226/2020;
4. La Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de fecha 23.02.2018, mediante la cual llama a Postulación Nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adulto mayor, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de seleccionados en el segundo proceso de postulación, modificada mediante Res. Ex. N° 598/2019 (V. y U.);
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Oficio N° 2.059, de fecha 02.10.2020, en orden a otorgar prórroga de plazo de **90 días**, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del Proyecto **Código N° 149196**, perteneciente al "Comité Juan Poveda" Etapa 2, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;
6. El Informe N° 8, de fecha 09.04.2020, Solicitud de Prórroga de Subsidio, Obra: Comité Juan Poveda (Etapa II Ampliación), suscrito por Arquitecta del Área de Supervisión de proyectos Habitacionales SERVIU, que da cuenta de avance de obra;



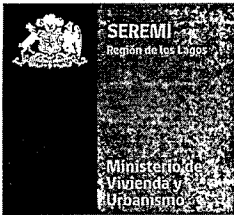


7. El Memorandum N° 294, de fecha 08.10.2020, del profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas;
8. La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa SEREMI MINVU de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio ON° 2.059, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 90 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios(as) del Proyecto perteneciente al "Comité Juan Póveda (Etapa II Ampliación)", de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, SERVIU argumenta que los plazos de vigencia de los subsidios se encuentran vencidos para finalizar la ejecución de las obras y trámites administrativos, sin dar cuenta de la justificación, la cual se refleja en carta solicitud de prórroga de la E.P, que señala como justificación el retraso en la entrega de materiales producto del estallido social durante el último trimestre el año 2019;
2. Que, no obstante, lo anterior, la obra cuenta con **70%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe N° 8 de fecha 09.04.2020, Solicitud de Prórroga de Subsidio, Obra: Comité Juan Poveda (Etapa II Ampliación), suscrito por Arquitecta del Área de Supervisión de Proyectos Habitacionales SERVIU y antecedentes que adjunta la E.P: Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para terminar la ejecución de las obras, dar cierre a los procesos con este Comité y finalizar los trámites administrativos;
3. El Memorandum N° 294, de fecha 08.10.2020, del profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Res. Ex., aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como, asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios;
4. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".





5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 90 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del Proyecto perteneciente al Comité "JUAN POVEDA" (Etapa 2. Ampliación), de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE




JORGE GUEVARA STÉPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


SECRETARIA
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
PUERTO MONTT


MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA
MINISTRO DE FE

JGS /PJO/ GHM/  /mww

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos


SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCIÓN
JURÍDICA
REGION DE LOS LAGOS